

CONSEJO

Centésima séptima Reunión

RESOLUCIÓN N° 1339

(Aprobada el 5 de diciembre de 2016 por el Consejo en su Centésima séptima Reunión)

PROGRAMA Y PRESUPUESTO Y LA ESCALA DE CUOTAS PARA 2017

El Consejo,

Habiendo recibido y examinado el Programa y Presupuesto para 2017 (documento C/107/6/Rev.1),

Habiendo tomado en cuenta las observaciones y recomendaciones del Comité Permanente de Programas y Finanzas (documento S/19/15),

Habiendo recibido y examinado la escala de cuotas para 2017, consignada en el documento C/107/13 y aprobada en la Décima novena Reunión del Comité Permanente de Programas y Finanzas,

Consciente de las necesidades presupuestarias esenciales para la administración de la Organización, así como de las restricciones financieras de los Estados Miembros,

1. *Aprueba* el Programa para 2017;
2. *Aprueba asimismo* la escala de cuotas para 2017, que figura en el documento C/107/13;
3. *Adopta* el Presupuesto para 2017, por un importe de 50.689.766 francos suizos para la Parte de Administración, y de 1.034.100.000 dólares EE.UU. para la Parte de Operaciones del Presupuesto;
4. *Autoriza* al Director General a que, dentro de los límites de los recursos disponibles, contraiga obligaciones e incurra en los gastos que origine cualquier aumento de las actividades en la Parte de Operaciones del Presupuesto, con independencia de lo que determine el párrafo dispositivo 3;

5. *Solicita* al Director General que informe al Comité Permanente de Programas y Finanzas, en su próxima reunión en 2017, de cualquier revisión necesaria de las previsiones que figuran en el Presupuesto para 2017, habida cuenta de cualquier medida adicional que se pudiera requerir con miras a lograr un presupuesto equilibrado al término de 2017;

6. *Autoriza* al Comité Permanente de Programas y Finanzas a que, en 2017, apruebe la escala de cuotas para el año 2018, establecida sobre la base de una escala de cuotas de la OIM plenamente equiparada con aquella de las Naciones Unidas, conforme a lo consignado en el documento SCPF/4, y actualizada con la incorporación de los nuevos Estados Miembros;

7. *Reafirma* la conveniencia de la participación universal en la financiación de los programas operativos y exhorta a los Estados Miembros, a otros Estados interesados y a los donantes a que aporten contribuciones voluntarias adicionales.
